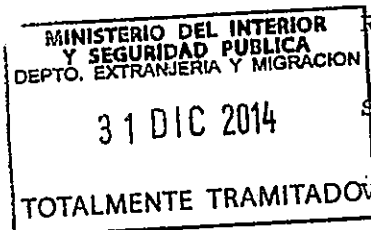


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°120750 Y  
N°120753 AMBAS DEL 07.10.2014 del Departamento  
de Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN  
DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE

N° Interno : 5103164



RESOLUCIÓN EXENTA N° 156419

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2014

EXISTE: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIONES EXENTAS N°120750 Y N°120753 ambas del 07.10.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular y DEPENDIENTE respectivamente por el periodo de un año, a don William MAZUERA ALZATE de nacionalidad COLOMBIANA, doña Laura Nataly MAZUERA GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO las RESOLUCIONES EXENTAS N°120750 Y N°120753 del AMBAS DEL 07.10.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don William MAZUERA ALZATE de nacionalidad COLOMBIANA, doña Laura Nataly MAZUERA GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de Titular y dependiente respectivamente.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312]04/12/2014  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.



WIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS